

**ACTA No. 12-2013 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**



En la ciudad de Guatemala, siendo las **diecisiete horas** del **martes diecinueve de febrero del dos mil trece**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----



**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- 
- 
- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.  
II. Lectura del Acta de Directorio número once guión dos mil trece (11-2013).  
III. Temas:
- 3.1. Modificación a la Carta de Entendimiento Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales -RNPN- de la República de El Salvador, el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RNP- de la República de Honduras. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.2. Informe preliminar sobre firma de la Carta de Entendimiento entre el Registro Nacional de las Personas Naturales -RNPN- de la República de El Salvador, el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RNP- de la República de Honduras. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.3. Recepción de Dictamen Legal sobre el procedimiento seguido en el evento de Licitación Pública identificado como RENAP LIC-07-2012 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Acta de Directorio 11-2013 de fecha 13 de febrero de 2013.**
  - 3.4. Proyecto de Seguridad. Ponente: Director Ejecutivo.

3.5. Solicitud de revocatoria del mandato especial con representación otorgado a favor de la licenciada ROSA ELIDA DE PAZ. Ponente: Director Ejecutivo.

3.6. Opinión Consultiva realizada a la Corte de Constitucionalidad. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez.

IV. Anexos.

V. Puntos varios.

VI. Convocatoria de la sesión.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL TRECE (11-2013).** Se procedió a dar lectura al Acta número once guión dos mil trece (11-2013), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: TEMAS. 3.1. MODIFICACIÓN A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES -RNPN- DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RNP- DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** Ponente:

Director Ejecutivo. Descripción: solicita que se aprueben modificaciones a la Carta de Entendimiento Interinstitucional a suscribirse entre el Registro Nacional de las Personas Naturales -RNPN- de la República de El Salvador, el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RNP- de la República de Honduras, en virtud que son cambios de forma los que se le efectuaron. Únicamente se suscribió una carta de intención entre los tres registros mencionados. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba modificar la carta de entendimiento relacionada, para lo cual se ordena emitir el acuerdo respectivo. **3.2. INFORME PRELIMINAR SOBRE FIRMA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES -RNPN- DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RNP- DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Indica que presenta un informe preliminar sobre la firma de la carta de entendimiento que se suscribiría entre el Registro Nacional de las Personas Naturales -RNPN- de la República de El Salvador, el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RNP- de la República de Honduras. Manifiesta que la actividad se desarrolló de acuerdo a lo planificado en la ciudad de Esquipulas, departamento de Chiquimula, del catorce al dieciséis de febrero de dos mil trece: el jueves se tuvo una

conferencia con diferentes medios de comunicación. El viernes se inauguró la Sede Auxiliar del RENAP en el Hospital Nacional de Chiquimula; se suscribió la carta de intención entre los tres registros antes indicados; se realizó un foro en donde participó el señor Manuel Colmenares, personero de la OEA que está en RENAP, el señor Steven Greener quien es delegado de la OEA que se encarga del tema del CLARCIEV en Washington. El sábado se realizó la jornada fronteriza, en la que se atendieron hondureños, salvadoreños y guatemaltecos, para lo cual se tenía una jornada móvil. Además, se apersonó a la Sede de Migración de la frontera para tratar la posibilidad que se enrolen a guatemaltecos en la misma. Agrega que la suscripción de la carta de entendimiento fue un acto histórico nunca antes desarrollado por parte de los registros y aportará en el tema ya que hay muchas deficiencias existentes. Se efectuó una actividad de subregistro planificada para atender aproximadamente a cien (100) personas, sin embargo, se atendieron a trescientos (300) ciudadanos. Según la teoría del registro es que el desarrollo de una sociedad es tener registrada a su gente, el derecho es el estar registrado, el estar registrado permite identificar y al estar identificado genera un propósito, por lo que es importante generar identidad, de esta manera aportar a ese desarrollo social como Institución, lo cual es parte de la visión de la administración del RENAP, es generar identidad a través del registro de las personas. El tener una Centroamérica representada, registrada e identificada, como región da valor en tema de representatividad en el marco de las naciones. Las jornadas se iniciaron a las seis horas con treinta minutos (6:30) y se terminaron a las veintitrés horas con treinta minutos (23:30) o a las veinticuatro horas (24:00). Manifiesta que estará trasladando oportunamente el informe por escrito con toda la documentación relacionada. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que es bueno que se realicen este tipo de eventos, en virtud que se tuvo la oportunidad de dialogar con personas de El Salvador y Honduras, por lo que considera que es un paso importante y beneficioso haberlo iniciado. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que, en lo particular, considera que es un buen comienzo para contrarrestar el subregistro y después para afrontar los puntos más delicados que tiene cualquier país, la parte fronteriza. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que, como siempre se ha dicho, el derecho de la identidad es inherente a la persona y al tener su identidad puede ejercitar de mejor manera sus derechos y cumplir sus obligaciones, y este tema ya lo habían dialogado con anterioridad, pero ningún Director Ejecutivo lo había plasmado en la realidad, por lo que felicita personalmente al Director Ejecutivo, puesto que con estas acciones es que se demuestran el interés por realizar un buen trabajo, en pro de la población guatemalteca y lo insta que, a través de medios nacionales o internacionales, se puedan conseguir los recursos para continuar con dichos proyectos. Conclusión: Se dan por enterados. **3.3. RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO COMO RENAP LIC-07-2012 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS SEDES**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–.** Ponente: Director Ejecutivo.

**Ref.: Acta de Directorio 11-2013 de fecha 13 de febrero de 2013.** Descripción: se recibe el dictamen legal relacionado en el que manifiestan que en el evento de mérito se ha cumplido con el procedimiento y los plazos legales que para este régimen de contratación establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como Acuerdos Ministeriales veintitrés guión dos mil diez (23-2010) y veinticuatro guión dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas Públicas y la Resolución once guión dos mil diez (11-2010) de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que es procedente aprobar la actuación de la Junta de Licitación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública número **RENAP LIC GUIÓN CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (RENAP LIC-07-2012)**, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (**NOG**) **dos millones trescientos siete mil ciento setenta (2307170)**, según Acta Administrativa de Adjudicación número cero treinta y cinco guión dos mil trece (035-2013), de fecha cinco de febrero del dos mil trece, por medio de la cual adjudica el referido evento a la entidad **“SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA”**, por un precio de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q6,062,272.56)**, lo cual está basado en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, criterio para adjudicar y cuyo precio no incide en la adjudicación, toda vez que está con base en la ponderación de los criterios establecidos para la evaluación y la diferencia entre un precio y otro es de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q86,272.56)**.

**3.4. PROYECTO DE SEGURIDAD.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: se traslada el proyecto de Reestructuración Administrativa y Fortalecimiento del Departamento de Seguridad para lo cual se adjunta el dictamen técnico. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que quede para análisis para próxima sesión. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.

**3.5. SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN OTORGADO A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA ELIDA DE PAZ.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: se solicita revocar el mandato antes indicado por no pertenecer ni depender de la Dirección de Asesoría Legal. Conclusión: Se aprueba revocar el Mandato Especial Judicial con Representación en el área constitucional, laboral, penal, civil y administrativa que ostentaba la Abogada Rosa Elida de Paz, para lo cual se ordena emitir el acuerdo respectivo.

**3.6. OPINIÓN CONSULTIVA REALIZADA A CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que con relación a la publicación en el Diario de Centroamérica de la opinión consultiva que realizó el señor Presidente de la

República de Guatemala, a la Corte de Constitucionalidad, en cuanto a que si "Puede ser citado el Secretario Privado del Presidente de la República, para acudir y comparecer ante el Congreso de la República, sus Comisiones y Bloques para "rendir informe" bajo juramento, sobre los "negocios del Estado"...". El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se solicitó un dictamen legal con respecto a la autonomía de la Institución para asistir a las citaciones realizadas por el Congreso de la República. Conclusión: se trasladará el dictamen respectivo.-----

**CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORMES SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS A LOS SEÑORES: OSCAR ARMANDO Y FABIO ALEJANDRO, AMBOS CON APELLIDOS DÍAZ DUKE, LUIS ALONSO CISNEROS TICAS Y MARÍA JOSEFINA MORENO DE FERNÁNDEZ.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez.

**Ref.: Actas de Directorio 03-2013 y 09-2013 del 10 de enero y 07 de febrero del 2013, respectivamente.** Descripción: Se reciben los Informes Socioeconómicos realizados a los señores: Oscar Armando y Fabio Alejandro, ambos con apellidos Díaz Duke, Luis Alonso Cisneros Ticas y María Josefina Moreno de Fernández, en referencia a la solicitud de exoneración de pago del trámite de certificación de partida de nacimiento de guatemalteco de origen. En dichos estudios se determinó que las personas no cuentan con recursos para poder sufragar el pago de certificaciones de extranjero domiciliado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza exonerar del pago del trámite de certificación de partida de nacimiento de guatemalteco de origen.

**B) RECEPCIÓN DE COPIAS DE OFICIOS ENVIADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS Y AL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES.** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: Literales G) y H), Acta del Directorio 84-2012 del 28 de noviembre de 2012.** Descripción: Se reciben los oficios enviados a la Contraloría General de Cuentas y al Gerente General del Banco de los Trabajadores, agradeciendo el apoyo recibido para incentivar a sus trabajadores y usuarios a sustituir la Cédula de Vecindad por el DPI. Conclusión: se dan por enterados.

**4.2. Información General: A) DERECHO DE RESPUESTA A PUBLICACIÓN EN EL MATUTINO SIGLO XXI, SOBRE EL ARTÍCULO: "TEMEN INCREMENTO EN SUPOSICIÓN DE PARTOS".** Descripción: El Director Ejecutivo manifiesta que en virtud de la publicación antes referida dada a conocer el dieciocho de febrero del año en curso, se dará un derecho de respuesta por parte del RENAP, ya que indicaron que en el caso del menor Ulises Iván Rabanales López, no se cumplió con la resolución emitida por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Departamento de Guatemala, sin embargo, se determinó que en su oportunidad se cumplió con la orden del juez, ya que se canceló la inscripción de nacimiento antes referida y se inscribió al menor en relación con el nombre de Ulises Ivan Castro. El Licenciado Helder Ulises Gómez sugiere que en esa respuesta se establezcan los requisitos para que puedan inscribir a un niño, indicar que si los cumple se inscribe. Agregar que en el caso del niño Ulises Iván Castro se cumplió con la

orden de juez competente. Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin que al derecho de respuesta que se publicará se agregue la recomendación efectuada por el Licenciado Helder Ulises Gómez. **B) INFORME DE AVANCES ENVIADO POR LA DIRECTORA DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.** Descripción: se recibe el informe de avances correspondiente a la primera quincena de febrero de dos mil trece, enviado por esa Dirección. El Director Ejecutivo solicita que este informe se traslade en forma mensual. Conclusión: por consenso y unanimidad se aprueba que a partir de la presente fecha el informe referido se remita mensualmente. **C) INFORMES TÉCNICOS DE INCIDENTES PRELIMINAR NÚMEROS DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18), ENVIADOS POR LA EMPRESA EASY MARKETING.** Descripción: Se reciben los informes técnicos de incidentes preliminar números diecisiete (17) y dieciocho (18), enviados por la empresa Easy Marketing. Conclusión: se dan por enterados. **D) RECEPCIÓN DE COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL ORGANIZADOR COMUNITARIO Y REPRESENTANTE TITULAR DEL CONSEJO ASESOR DE CONAMIGUA.** Descripción: El Director Ejecutivo hace del conocimiento que se recibió correo electrónico del señor Juan García, Organizador Comunitario y Representante Titular del Consejo Asesor de CONAMIGUA, en el cual informa que las comunidades de los Estados de Rhode Island y de Massachusetts de los Estados Unidos de América, solicitan que el RENAP llegue a la región de Nueva Inglaterra para la identificación de los guatemaltecos residentes en el área. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que tiene entendido de que están suspendidos los Consulados Móviles en los Estados Unidos de América. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que han sido suspendidos por la Cancillería y por tiempo indefinido. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres considera que esta situación es una oportunidad para el RENAP para agilizar los registros civiles y no depender de los consulados móviles para actualizar el estado civil de los guatemaltecos en el extranjero, además se puede impulsar el criterio de usar los certificados de nacimiento, como un medio óptimo de identificación para los migrantes. Agrega que esto facilitaría el acceso de la identificación de los guatemaltecos en el extranjero, por lo que pregunta si está reglamentado administrativamente en la Dirección General de Migración pues esto facilitaría su implementación. Considera que lo indicado se puede reglamentar. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se puede reglamentar en la Ley de Migración o en la Ley de Nacionalidad. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que la certificación de nacimiento es más fiable que la Cédula de Vecindad. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que con esto se solventa un problema al guatemalteco en el extranjero, la emisión de las certificaciones de nacimiento se pueden generar en el sistema y así proveer de fondos la Institución. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe solicitar una audiencia al Ministro de Relaciones Exteriores con el objeto de que por parte de ese Ministerio se realice la captura de datos del DPI e inscripción de nacimiento en sus consulados fijos que es

lo que está establecido en la ley, por lo que es necesario reiterar la solicitud de audiencia. Conclusión: se dan por enterados de la comunicación remitida por el señor Juan García, Organizador Comunitario y Representante Titular del Consejo Asesor de CONAMIGUA. Además, por consenso y unanimidad se reitera al Director Ejecutivo la instrucción de que se solicite una audiencia al Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de tratar el tema referido.-----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: A) RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DE CONAMIGUA.** Descripción: se recibe Recurso de Reposición planteado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. Conclusión: Por consenso y unanimidad se **rechaza** el Recurso de Reposición planteado por el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA- a través de su Secretaria Ejecutiva y representante legal, en contra del Acuerdo número ciento dos guión dos mil doce (102-2012) de fecha seis de diciembre de dos mil doce; emitido por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, por no cumplir con el requisito establecido en el numeral romano I) del artículo once (11) de la Ley de lo Contencioso Administrativo, pues el escrito inicial fue dirigido a una Institución cuya denominación, no corresponde al Registro Nacional de las Personas; asimismo por carecer de legitimación activa en virtud que CONAMIGUA no es representante de los migrantes guatemaltecos, ya que dicha facultad no le fue delegada por la Ley de su creación, y la interposición de recursos administrativos no se encuentra dentro de las atribuciones del citado ente gubernamental, por lo tanto se ordena la emisión de la resolución correspondiente. **B) RECONSIDERACIÓN PRECIO DPI.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: manifiesta que recibió una llamada telefónica en la cual le solicitaron se pudiera reconsiderar el precio del DPI, para que por lo menos se le rebaje DIEZ DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$10.00), sin embargo viendo el correo electrónico enviado por el señor Juan García, Organizador Comunitario y Representante Titular del Consejo Asesor de CONAMIGUA, en el mismo se indica que cobran hasta SETENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 75.00) por una certificación de nacimiento. El Licenciado Helder Ulises Gómez sugiere que se cite a los miembros del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres está de acuerdo en que se invite al relacionado Consejo. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que es fundamental tratar el tema, tomando en cuenta lo que pasó en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California de los Estados Unidos de América, por lo que consulta al Directorio que considera con relación al tema del precio o si es posible reconsiderarlo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se invite a los miembros del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, para una sesión del Directorio. **C) HORARIO LABORAL.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: pregunta por la estadística que se solicitó para modificar el horario laboral. Conclusión: Por consenso y unanimidad se procede a realizar una aclaración de la literal J), numeral 4.2., punto CUARTO del Acta número cero

ocho guión dos mil doce (08-2012) del Directorio del RENAP, de fecha cuatro de febrero del año en curso, en el sentido que el horario atención en el RENAP, es de ocho (8) a diecisiete (17) horas, para lo cual se establecen dos grupos de trabajo: de ocho (8) a dieciséis (16) horas y de nueve (9) a diecisiete (17) horas, y que para las personas que demuestren que estudian será de ocho (8) a dieciséis (16) horas. **D) INSTRUCCIONES COLEGIADAS.**

Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Manifiesta que tiene conocimiento de la nota que envió el Director Ejecutivo por instrucciones del Licenciado Helder Ulises Gómez. Al respecto, indica que considera que no se debe permitir que un miembro del Directorio dé instrucciones de cualquier tipo, estima que apoya el criterio pero tiene que ser de manera colegiada cualquier instrucción que se dé. El contenido de la carta es ideal, sin embargo, se tiene que validar por Directorio, en lo que no está de acuerdo es la forma de redacción de la nota, aún cuando efectivamente se hace referencia a lo plasmado en las actas. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que esas instrucciones ya se dieron con anterioridad por parte del Directorio, únicamente es un recordatorio. Es una instrucción debido a lo que establecen las actas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se ratifica por Directorio lo instruido en oficio DE guión cero trescientos treinta guión dos mil trece (DE-0330-2013) de fecha doce de febrero de dos mil trece, signado por el Director Ejecutivo.

**E) DICTAMEN LEGAL PARA REGLAMENTAR NOMBRES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: solicita que se emita un dictamen legal sobre la factibilidad de reglamentar qué nombres no se pueden inscribir en el Registro Civil, determinando si se puede restringir. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se dé seguimiento a lo requerido. **F) REFORMA A LA LEY DEL RENAP.** Ponente:

Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: que se solicite al Congreso de la República de Guatemala que se reforme la Ley del RENAP, indicando el plazo del vencimiento de la Cédula de Vecindad. Consulta si se ha hecho alguna solicitud por escrito. El Director Ejecutivo indica que no. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe enviar nota a la Junta Directiva del Congreso de la República a fin de que se reforme la Ley del RENAP para que se defina la temporalidad y el nuevo plazo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **G) EVENTO NUEVOS CIUDADANOS.**

Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: consulta al Director Ejecutivo cada cuánto se hará el evento de nuevos ciudadanos, ya que le comentaron que fue un éxito el que se realizó. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el evento realizado fue un plan piloto, puesto que la idea es generar un programa para hacerlo en todo el país. El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta si se tiene algún programa, en virtud que el Tribunal Supremo Electoral, desea participar en esas actividades para empadronar a los jóvenes. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que aún se está construyendo el programa, que el plan piloto sirvió para generar insumos para esa calendarización, la que se trasladará oportunamente a Directorio. Conclusión: Se dan por

enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se traslade la programación respectiva para los eventos que se realizarán para entregar DPI's a los nuevos ciudadanos. **H) GRATUIDAD A LAS INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: solicita que se emitan los dictámenes legal y técnico financiero para determinar la factibilidad de dar gratuidad las inscripciones de nacimiento extemporáneas e inscripciones de defunción extemporáneas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo darle seguimiento al tema. **I) CITACIÓN A DIRECTORES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: En el sentido de la nota, manifiesta que con relación a que se ha estado dialogando y citando a Directores del RENAP, quienes han atendido de buena fe, porque la Ley no los obliga, ni da derecho a hacerlo, porque en realidad el intermediario es el Director Ejecutivo, por lo que cuando se solicite, por parte de alguno de los miembros del Directorio, se tiene que hacer del conocimiento del Directorio para determinar si los miembros aceptan a que se cite esa persona. Dicha citación debe ser avalada por Directorio. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que debería tenerse la capacidad de decir si están de acuerdo o no en el momento que se revise la agenda. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que pudiera tenerse una agenda de la razón por la cual se le citará y poderla enviar con anticipación al Director citado para conocer qué tema se tratará y por la amplitud del mismo. Además, servirá para que por parte del Director proporcione información real y no sesgada. Sugiere que junto con validación que dé Directorio para la citación que se apruebe la agenda de la misma. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y el Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiestan estar de acuerdo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda que cuando se cite a un Director del RENAP se someterá a consideración del Directorio, y se aprobará con la agenda del tema a tratar. **J) LEGITIMIDAD DE DPI'S EMITIDOS.** Ponente: Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera. Descripción: Manifiesta que el señor Fredy Viana, Director General de Migración, le comentó que han detectado muchos DPI's que han sido expedidos, que no son legítimos o auténticos, ya que existen muchos incorrectos, lo cual son transgresiones legales, tal vez no imputables. Se tienen documentados todos esos casos. Dicho tema el señor Viana lo planteó en el Ministerio de Gobernación y posteriormente lo expuso en una reunión que se realizó con personeros de la Embajada de Estados Unidos de América, por el tema de pasaportes. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera consulta si por medio de la Mesa Técnica con la Dirección General de Migración se puede dar seguimiento y posteriormente establecer cómo se vincula a la oficina en la Embajada de los Estados Unidos, por el tema de los pasaportes. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales solicita que se traslade por escrito la información, para analizar la misma y determinar las condiciones, lo cual se debe efectuar periódicamente por escrito. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que por esta razón es necesario hacer una verificación de todos los DPI's. Agrega el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres que adicionalmente se debe hacer un

muestreo. El Director Ejecutivo indica que esto se podrá hacer a través de un análisis de la información que envíe la Dirección General de Migración. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se dé seguimiento a lo solicitado.-----

**SSEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veintiuno de febrero del año dos mil trece, a las diecisiete horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintiuna horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Licenciado Helder Ulises Gómez  
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**  
Registro Nacional de las Personas  
**Presidente del Directorio**

Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
**Viceministro de Gobernación y**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de**  
**Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República**  
**de Guatemala**

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de**  
**Guatemala**

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**